



Ministerio de Relaciones Exteriores



Referencia: 4
Origen: M.RR.EE.
Documento: EM2019/06001/003877

ACUERDO

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de de 2019, comparecen:--

POR UNA PARTE: El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (en lo sucesivo el MRREE), representado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, con domicilio en la calle Colonia N° 1206, en Montevideo.-----

POR OTRA PARTE: el FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS (en lo sucesivo el UNFPA) representado por..... con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 3568 en Montevideo.-----

Y POR OTRA PARTE: el CENTRO DE FORMACION PARA LA INTEGRACION REGIONAL, representado por..... (en lo sucesivo el CEFIR), con domicilio en la Avenida Joaquín Suárez N° 3568 en Montevideo.-----

Las Partes acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO. ANTECEDENTES.-----

I) El 13 de febrero de 1991, el Ministerio de Defensa Nacional, entregó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de Comodato, el bien inmueble de su propiedad sito en la Avenida Joaquín Suárez N° 3568, padrones Nos. 158.575 y 410.879 de Montevideo.-----

II) El 7 de agosto de 1992, se modificó el referido contrato acordándose que el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá realizar obras o modificaciones en los referidos padrones.-----

III) El 12 de enero de 1994, se modificó el referido contrato estableciendo que el plazo sería de diez años, prorrogables a partir de su vencimiento, por períodos quinquenales en forma automática.-----

IV) El 28 de febrero de 1994, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Europeo de Administración Pública, ejecutor del Programa U.E. - Grupo de Río, de formación para la Integración Regional, celebraron un contrato de préstamo de uso de dicho inmueble.-----

Por resolución del Poder Ejecutivo Asunto N° 266/992 de 15 de setiembre de 1992, se declaró de interés el Centro de Formación para la Integración Regional y a fin de instrumentar lo oportunamente convenido en el Acuerdo de Cooperación celebrado



Ministerio de Relaciones Exteriores



Referencia: 4
Origen: M.RR.EE.
Documento: EM2019/06001/003877

entre los países miembros del Grupo de Río y la Comisión Europea; el Ministerio de Relaciones Exteriores dispuso otorgar el uso de dicho inmueble al citado Centro por el plazo de tres años prorrogables por períodos anuales de forma automática.-----

V) Por ley N° 17.377 de 24 de julio de 2001, se aprobó el Acta Constitutiva del Centro de Formación para la Integración (CEFIR) suscrita en ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe-Unión Europea, celebrada en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 27 de junio de 1999.-----

VI) El 27 de marzo de 2017, el Ministerio de Relaciones Exteriores por Acuerdo de Concesión de Uso concedió el uso de parte del dicho inmueble, según croquis descrito en Anexo I del mismo al UNFPA, por el plazo de cinco años renovables automáticamente por períodos iguales.-----

VII) En los referidos contratos se pactó que no se pueden efectuar mejoras, reformas ni reparaciones en el edificio sin la autorización previa y por escrito del MRREE. Las mejoras que se autoricen a realizar, no podrán significar cambios o modificaciones al estilo arquitectónico del edificio y quedarán incorporadas al mismo sin derecho a compensación alguna por parte de los usuarios.-----

VIII) El CEFIR funciona en la planta baja de la casona ubicada en la Avenida Joaquín Suárez. La construcción edilicia consiste en la casa principal (en donde se encuentra la UNFPA) pero además tiene un edificio anexo de dimensiones similares con (2) Salas de Conferencias, un (1) baño y una (1) sala de traducción que tiene ingreso por la calle Venancio Benavides N° 3605.-----

IX) Dada la situación actual de mantenimiento y de mobiliario del bien de referencia, se considera necesario realizar obras y mejoras en el inmueble cedido en uso a UNFPA y al CEFIR.-----

X) En ese sentido es necesario realizar mejoras edilicias en la zona de sala de conferencias, recuperación de las salas de reuniones y de servicio situadas en la zona del jardín y zonas de uso compartido. De esta forma se puede proyectar para lo que resta del año 2019 y del año 2020, la restauración de zonas específicas del edificio: azoteas, instalación de accesibilidad al predio (entre otras) que comparten el CEFIR y la UNFPA.-----

SEGUNDO El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, el FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS y el CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL acuerdan que UNFPA se haga cargo del mantenimiento y de los aspectos de seguridad de las áreas cedidas en uso a dichos Organismos por los convenios antes referidos y que las salas de conferencias de



Ministerio de Relaciones Exteriores



Referencia: 4
Origen: M.RR.EE.
Documento: EM2019/06001/003877

reuniones y de servicio situadas en la zona del jardín sean de uso compartido entre ambos Organismos.-----

TERCERO La UNFPA manifiesta su voluntad de seguir contribuyendo en la mejora del predio y el mantenimiento de los edificios que componen dicho espacio.-----

CUARTO La modificación de los convenios de referencia no implica en modo alguno el uso exclusivo por parte de la UNFPA.-----

QUINTO Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulan todo lo atinente a las obras de mantenimiento y mejoras que por este Acuerdo se autorizan a realizar en el bien de referencia.-----

SEXTO EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES autoriza a las partes la realización de las obras de mantenimiento y mejoras en el bien de referencia y las modificaciones de los contratos de uso que por este Acuerdo se establecen.-----

SEPTIMO Las obras de mantenimiento de los edificios que componen el predio y demás mejoras que por este Convenio se autorizan a realizar, no podrán significar cambios o modificaciones al estilo arquitectónico del edificio y quedarán incorporadas al mismo sin derecho a compensación alguna a los usuarios.-----

OCTAVO En todo lo demás que no haya sido modificado por el presente acuerdo se mantienen vigentes las cláusulas de los acuerdos de concesión de uso antes referidos.----

EN FE DE LO CUAL, los que suscriben, debidamente autorizados por las respectivas Partes, firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor, siendo todos los textos igualmente auténticos, en la ciudad de Montevideo, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL FONDO DE POBLACION
DE LAS NACIONES UNIDAS



Ministerio de Relaciones Exteriores



Referencia: 4
Origen: M.RR.EE.
Documento: EM2019/06001/003877

POR EL CENTRO DE FORMACION
PARA LA INTEGRACION REGIONAL

POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES